

humana, a maior Beneficio de esse Poble; por
cuia razão, y delaque vierre armada a compra
de dho exerce, puee subirse dho prior y por ello
experimentar maior Mayas al Comun de essa
Villa por lo que acordaron se compra de los
Caudales de Dinero que ai en dho ponto, el tiempo
que sea posible al prior que Corra y Coma
ior Beneficio de dho Lugar y Comun de essa
Villa, y para q. practique dha compra, nombra
su Mer. p. Comisario a dho Senor Blas Lizaro
y q. sea dha compra lo verifique en el libro
de entradas que ai en dho Lugar donde se pon
dra nota por el presente en dho de dho y
en dha Terrificar. dho S. Comisario expondra
lo prior y numero de Caneges que comprare
con toda Claridad, y por dho Blas Lizaro
actual Depositario de dho Lugar se pague
ra el tiempo que se compra de los Cau
dales de Dinero q. enite en dho Lugar, y ai
lo decretaron, y firmaron de sus Mer. los
que supieron del que doo fee, en m. l. v.

Blas Ficoz y asienso Lorenso
Diego Rosillo

Blas Lizaro

W. arepad. y ram. En Astoria en dho dia mes y año
fue super el decreto que antede y
nombra. que en el libro de Depositario
del ponto de essa Villa, a Blas Lizaro Ver
uno de ella, y quien entendido disp. ay
tava y a regre dho nombra. y uno bre el de
ber no firmo que disp. no. Sever de que doo
fee.

Lizaro

